

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

BNA  
Expte. N° 1410-185/2022.-

DECRETO N°

8568

-MS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUL 2023

VISTO:

La renuncia presentada en fecha 29 de setiembre del 2022, por la Licenciada Melisa Silvana Tejerina, D.N.I. N° 31.137.140, Credencial N° 2.006, como personal del Servicio Penitenciario de Jujuy, en el grado de Subayudante en comisión designado mediante Decreto N° 4.764-MS/22, a partir del 01 de abril del 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, obra Informe del Departamento Personal del Servicio Penitenciario, en el cual refiere que la profesional prestó servicios en la institución desde el 01/04/2021, previa admisión mediante Concurso Público de Antecedentes y Oposición y siendo designada en Alta en Comisión mediante Decreto N° 4.764-MS/21, prestando servicios en esa institución de forma previa en carácter de personal contratado por locación de servicio del Ministerio de Seguridad;

Que, mediante Resolución N° 1.571-JSP/22 el Servicio Penitenciario de Jujuy dispone aceptar la renuncia presentada por la Licenciada Melisa Silvana Tejerina, a partir del 03/10/2022 Ad Referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy;

Que, obra Intervención de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, como así también de Fiscalía de Estado, considerándose pertinente la aceptación de Renuncia de la Subayudante Licenciada Melisa Silvana Tejerina, D.N.I. N° 31.137.140, Credencial N° 2.006, con retroactividad al 03/10/2022;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

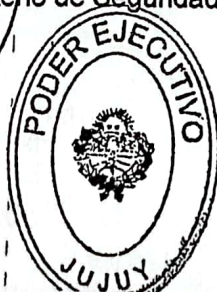
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1º:** Téngase por aceptada, con retroactividad al 03 de Octubre del año 2022, la Renuncia presentada por la LICENCIADA MELISA TEJERINA, D.N.I. N° 31.137.140, Credencial N° 2.006, al cargo de Subayudante del Escalafón Profesional (en comisión) del Servicio Penitenciario de Jujuy.

**ARTÍCULO 2º:** Por Servicio Penitenciario de Jujuy, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50º y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Servicio Penitenciario de Jujuy para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

Lic. ERNESTO GUTIERREZ CORRO  
Comisario General (R)  
Ministerio de Seguridad



C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR